ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	**OFICINA DE CULTURA Y TURISMO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
RESPONSABLE:	LUZ DARI ARIZA CALDERON
OBJETO:	**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TAMAL, SAN PEDRO Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROMOCIÓN DE LA CULTURA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DE PESOS ($ 9.555.000)
CDP: **(Número y fecha)**	2024000521 del 12/06/2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La **OFICINA DE CULTURA Y TURISMO** procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**).**

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Teniendo en cuenta el municipio de San Sebastian de Mariquita en representación de la alcaldia municipal debe ejercer un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público, función pública presenta a continuación las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre esta estrategia, sus componentes, su estructuración y su evaluación.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los

municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El municipio de San Sebastián de Mariquita, en su calidad de entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, en cumplimiento a la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, sector **CULTURA** su **INDICADOR DE PRODUCTO** actividades culturales para promoción de la cultura realizadas. **META** Organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario artístico musical entre otros. **TIPO DE INDICADOR**. Incremento. Sector **GOBIERNO TERRITORIAL** realizar acciones para el apoyo y desarrollo de la libertad religiosa entendiéndose como la libre expresión de elegir la religión a profesar. **INDICADOR DE PRODUCTO** estrategia de promoción a la participación ciudadana implementadas. **META** Diseño e implementación de acciones estratégicas que promueven el ejercicio de la participación ciudadana. **TIPO DE INDICADOR**. Incremento.

El municipio de San Sebastián de Mariquita ha tenido participación en ferias y eventos a nivel Departamental, Nacional e Internacional, teniendo como objetivo principal promocionar y posicionar al municipio como destino turístico por excelencia a través de su oferta histórica, cultural, religiosa y natural además de su diversa y amplia oferta hotelera, gastronómica y turística.

A través de los eventos participativos se garantiza el acceso, promoción, desarrollo y disfrute del patrimonio cultural del municipio de San Sebastián de Mariquita, generando planes y estrategias que fomenten un grado de participación mayor por parte de la ciudadanía en los procesos culturales, artísticos y religiosos propios del territorio con valor histórico significativo.

Así, la administración municipal considera necesario y conveniente realizar las estrategias para dinamizar el turismo y la cultura del municipio con la contratación de la logística para el desarrollo de actividades artísticas, religiosas, culturales y turísticas en el marco de la celebración del día del tamal, y realizar acciones para el apoyo y desarrollo de la libertad Religiosa, entendiéndose como libre expresión de elegir la religión a profesar.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR:

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TAMAL, SAN PEDRO Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto del presente proceso contractual, El Municipio de San Sebastián de Mariquita dispuso la conveniencia inicial de adelantar actividades artísticas culturales, religiosas y turísticas encuentros multisectoriales en el área urbana para el disfrute de la ciudadanía en una estrategia de promoción a la participación ciudadana fortaleciendo los eventos que dignifiquen nuestro sentir y que permitan rescatar nuestra identidad.

2.3 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes servicios con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CELEBRACION DÍA DEL TAMAL			
1	Carpas de 4 m x 4 m, con soporte metálico y lona.	UNIDAD	15
2	Mesas con manteles blancos y tapas de colores	UNIDAD	20
3	Silletería plástica para los asistentes a los eventos en la Plaza Mayor José Celestino Mutis	UNIDAD	200
4	Refrigerios que contengan jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet y sándwich de jamón y queso con aderezo de salsa dulce, empacado en bolsa de aluminio. Para los grupos culturales.	UNIDAD	90
5	Presentación artística cultural chirimía y grupo folclórico – chirimía que cuente con 6 integrantes.	HORA	2
6	Servicio de cáterin: 100 desayunos servidos en desechables (plato típico tamal, pan y jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet o chocolate).	UNIDAD	100
FORTALECIMIENTO A LAS TRADICONES			
7	Incentivo para Concurso del come tamal (la persona que más coma tamal en 30 minutos) **PRIMER PUESTO:** sanduchera eléctrica, 2 puestos, antiadherente	UNIDAD	1
8	Incentivo para Concurso tradicional y gastronómico del mejor preparada y amarre del tamal. **PRIMER PUESTO:** Freidora de aire de 4 lts.	UNIDAD	1
9	Concurso tradicional del Mejor stand decorado alusivo al día del tamal y al Tolima. **PRIMER PUESTO:** Horno tostador eléctrico 10 litros	UNIDAD	1
10	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses,	UNIDAD	1

	participación libre. **PRIMERO PUESTO:** freidora de aire de 2 litros		
11	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses, participación libre. **SEGUNDO PUESTO:** picatodo eléctrica de dos velocidades	UNIDAD	1
12	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses, participación libre. **TERCER PUESTO:** sanduchera eléctrica de dos puestos.	UNIDAD	1
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA JULIO 2024			
13	Servicio de cáterin para los lideres religiosos compuesto por plato típico tamal, pan y jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet o chocolate, servidos en desechables. Puestos en el salón que designe el supervisor del contrato	UNIDAD	50
14	Silletería plástica para los asistentes a los eventos en la Plaza Mayor José Celestino Mutis	UNIDAD	300
15	Mesas con manteles blancos y tapas de colores.	UNIDAD	15
16	Refrigerios compuestos por un jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet, una mantecada (70 gr)	UNIDAD	350

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio

correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
2. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar y/o instalar cada uno de los ítems dispuestos la ficha técnica, según los requerimientos efectuados por el Municipio y las especificaciones técnicas definidas en el Proceso de Contratación.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de actas de acuerdo con las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
6. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
9. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y perfeccionamiento del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.

10. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
11. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Deberá suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
13. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
14. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
18. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

c. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Cultura y Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Mariquita – Tolima.

3.5. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3.6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

El **MUNICIPIO DE MARIQUITA**, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

3.6.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

El proponente deberá aportar tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación

de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar junto con su propuesta que cuenta con un establecimiento de comercio en el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima. para el desarrollo del objeto contractual. Para acreditar tal situación el proponente deberá aportar los documentos necesarios para acreditar la propiedad (certificado de libertad y tradición, vigente y Con fecha de expedición, no mayor a 30 días) o arrendamiento del establecimiento de comercio (contrato de arrendamiento suscrito con el propietario del bien inmueble y con vigencia igual al contrato y seis (06) meses más) señalando la dirección de este para su verificación

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, ($9.555.000). como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEBRACION DÍA DEL TAMAL					
1	Carpas de 4 m x 4 m, con soporte metálico y lona.	UNIDAD	15	$ 100.000	$ 1.500.000
2	Mesas con manteles blancos y tapas de colores	UNIDAD	20	$ 12.000	$ 240.000
3	Silletería plástica para los asistentes a los eventos en la plaza mayor José Celestino Mutis	UNIDAD	200	$ 2.300	$ 460.000
4	Refrigerios que contengan jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet y sándwich de jamón y queso con aderezo de salsa dulce, empacado en bolsa de	UNIDAD	90	$ 9.000	$810.000

	aluminio. Para los grupos culturales.				
5	Presentación artística cultural chirimía y grupo folclórico – chirimía que cuente con 6 integrantes.	HORA	2	$ 325.000	$ 650.000
6	Servicio de cáterin: 100 desayunos servidos en desechables (plato típico tamal, pan y jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet o chocolate).	UNIDAD	100	$15.000	$1.500.000
FORTALECIMIENTO A LAS TRADICONES					
7	Incentivo para Concurso del come tamal (la persona que más coma tamal en 30 minutos) **PRIMER PUESTO:** sanduchera eléctrica, 2 puestos, antiadherente	UNIDAD	1	$100.000	$100.000
8	Incentivo para Concurso tradicional y gastronómico del mejor preparada y amarre del tamal. **PRIMER PUESTO:** Freidora de aire de 4 lts.	UNIDAD	1	$350.000	$350.000
9	Concurso tradicional del Mejor stand decorado alusivo al día del tamal y al Tolima. **PRIMER PUESTO:** Horno tostador eléctrico 10 litros	UNIDAD	1	$250.000	$250.000
10	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses, participación libre. **PRIMERO PUESTO:** freidora de aire de 2 litros	UNIDAD	1	$250.000	$250.000
11	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses, participación libre. **SEGUNDO PUESTO:** picatodo eléctrica de dos velocidades	UNIDAD	1	$150.000	$150.000

12	Incentivo para el concurso en canto y copla Homenaje a Emeterio y Felipe los tolimenses, participación libre. **TERCER PUESTO:** sanduchera eléctrica de dos puestos.	UNIDAD	1	$100.000	$100.000
CONMEMORACIÓN DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA JULIO 2024					
13	Servicio de cáterin para los lideres religiosos compuesto por plato típico tamal, pan y jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet o chocolate, servidos en desechables. Puestos en el salón que designe el supervisor del contrato	UNIDAD	50	$ 15.000	$750.000
14	Silletería plástica para los asistentes a los eventos en la Plaza Mayor José Celestino Mutis	UNIDAD	300	$ 2.300	$690.000
15	Mesas con manteles blancos y tapas de colores.	UNIDAD	15	$ 12.000	$180.000
16	Refrigerios compuestos por un jugo industrializado de 250 ml en empaque Tetrapak o pet, una mantecada (70 gr)	UNIDAD	350	$ 4.500	$1.575.000

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis realizado por la Jefatura de Cultura y Turismo, conforme a lo descrito en el estudio del mercado.
El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gatos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

FORMA DE PAGO

El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato, mediante pagos parciales, según facturación presentación presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual, previa presentación de los documentos requeridos por la administración e informe de supervisión y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente

diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Estampilla justicia familiar:** 2%. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000521 del 12/06/2024

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET		FUENTE
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		21603 11/ 12 SGP CULTURA
TOTAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CONCUENTA MIL PESOS M/CTE**	**$9,555,000.00**
Descripción		
UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central ***SECTOR:** 33 - Cultura **PROGRAMA:** 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos * **SUBPROGRAMA:** 1603 – arte y cultura * **PRODUCTO:** 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales ***CPC:** 96290 Otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo .		

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice: ***CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, GASTRONÓMICA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TAMAL, SAN PEDRO Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROMOCIÓN DE LA CULTURA.*** Y como quiera que el presupuesto estimado para

ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbana considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las

obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual	Corresponde a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Por toda la ejecución del contrato.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

LUZ DARI ARIZA CALDERON
JEFE OFICINA DE CULTURA Y TURISMO
Supervisora

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dari Ariza	Oficina De Cultura Y Turismo	
Revisado por:	A&E S.A.S.	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobado por:	Luisa Fernanda Borraez Medina	Jefe Oficina De Contratación (E) Decreto 085 De 03/05/2024	